



REMITENTE  
Nombre/ Razón Social  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -  
Neiva R  
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40  
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Grupo Jurídico



Ciudad: NEIVA\_HUILA  
Departamento: HUILA  
Código Postal: 410010078  
Envío: RA066766035CO 0000

DESTINATARIO  
Nombre/ Razón Social:  
IVAN CRISTOBAL NUÑEZ GRIJALBA, va,

Dirección: CRA 16 21 300 CANTON NOVENA BRIGADA  
Ciudad: NEIVA\_HUILA  
Departamento: HUILA  
Código Postal: 410004003  
Fecha Pre-Admisión: 22/01/2019 16 57 40  
No. Transporte Lic de cargo 000200 del 20/05/20  
Mr. IC Rca Neiva Express 00667 del 09/09/20

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2019-030890-4100  
Fe **CORREO CERTIFICADO**  
Enviar a: IVAN CRISTOBAL NUÑEZ GRIJALBA  
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: IVAN CRISTOBAL NUÑEZ GRIJALBA  
NIT/CC: 10.496.746  
Radicado: 118 -2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 21/01/2019, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de IVAN CRISTOBAL NUÑEZ GRIJALBA, identificado con la CC/TI: No 10.496.746 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Anexo: \_\_1\_ Folios  
Revisó: Napoleon Ortiz G  
Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo

472 Motivos de Devolución: Desconocido, No Existe Número, Refusado, No Reclamado, Cerrado, No Contactado, Dirección Errada, Faltado, Apertado Cierre, No Reside, Fuerza Mayor  
Fecha 1: 22/01/19 Fecha 2: DIA MES AÑO  
Nombre del distribuidor: Fernando Roa H  
C.C. 60117742  
Centro de Distribución: 60117742  
Observaciones: Soldado Profesional Rodry no lo conoc



**AUTO**

“Por el cual se aprueba la liquidación de una obligación y se deja en firme”

Neiva, 21 de Enero de 2019

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
Demandado: IVAN CRISTOBAL NUÑEZ GRIJALBA  
Nit. / C.C: 10.496.746  
Radicación: 118 - 2017

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva, de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la Constitución Nacional, el artículo 112 de la Ley 6ª de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 de 1992 y las Resoluciones 2514 del 3 de noviembre de 1992, 0323 del 23 de febrero de 2000, 0615 del 4 de abril de 2003 de la Dirección General del ICBF y Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013,

**DISPONE**

Conforme lo establece el numeral 3º del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, apruébese la liquidación de la obligación, realizada a IVAN CRISTOBAL NUÑEZ GRIJALBA, identificada con C.C No. 10.496.746, por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.336.659) toda vez que no se formuló objeción alguna contra la misma.

**CUMPLASE,**

**NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Revisó: Napoleon Ortiz G  
Elaborado: Gladys Pastrana U-técnico cobro coactivo *al*